

DECRETO N° 632/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 30/2020 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2021; el Decreto N° 158/2021 y el Decreto N° 402/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 30/2020 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2021 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$96.000.000,00); el Decreto N° 158/2021 D.E. autoriza una ampliación del presupuesto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MI QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 2.091.577,62) y por Decreto N° 402/2021 se aprueba una ampliación por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.800.000,00);

Que, el presupuesto actual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 105.891.577,62); y

Que, en virtud de una mayor recaudación estimada hasta fin de año sobre los ítems de Coparticipación Nacional y Provincial; lo recaudado por la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y las inversiones resultantes de la constitución de plazo fijo; y

Que, en tal sentido y por las razones invocadas y las diferencias a incorporar y ampliar el presupuesto por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00); y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza, establece que: *"Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución"*, y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 30/2020 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Amplíase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza N° 30/2020, y ampliado por Decreto N° 158/2021 D.E. y Decreto N° 402/2021 D.E.; por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.500.000,00) de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I II forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Dése razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a instrumentar las adecuaciones contables y presupuestarias inherentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente. –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ordenanza N° 30/2020.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.